



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **0030** -2017-GORE-ICA/GGR

Ica, **22 MAYO 2017**

Visto, la Nota N°026-2017-GORE-ICA-GRINF, de fecha 09 de marzo del año 2017, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura informa que la Subgerente de Obras por motivos de salud está solicitando licencia por enfermedad a partir del 13 al 24 de marzo del presente año, por tal motivo solicita se disponga emitir el acto resolutorio de encargatura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

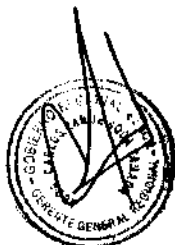
Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N°0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 20 de enero del 2017 el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional para lo cual establece en los numerales 2.1.3 y 2.1.4 del artículo 2° lo siguiente: "2.1.3 Designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura"; "2.1.4, Terminó de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada resolución; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional";



Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 numeral 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que este ~~tenga~~ adquiera eficacia anticipada a su emisión;

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; La Ley N° 27867, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27902 y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015 -GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

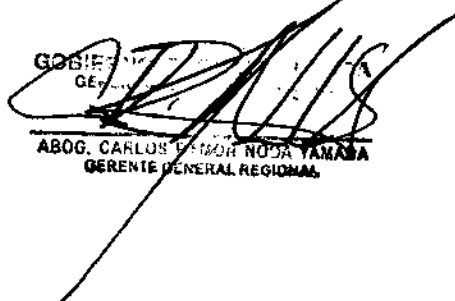
Artículo 1°.- Encargar con eficacia anticipada del 13 al 24 de marzo del año en curso, al Ing. **Juan Marcos Carbajo Muñoz**, las funciones de la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, en adición a sus funciones por motivos de licencia por enfermedad de la titular.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandara recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENTE GENERAL REGIONAL
ABOG. CARLOS VÍCTOR NOJA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL

